

## **ACTA NÚM. 004 APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy jueves diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Contrataciones, con la presencia **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal, representado por **Sheilyn Acevedo Placencio**, abogada ayudante de la Dirección Legal, según consta el oficio núm. DL-250 de fecha nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023); **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, representante de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante. .

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que esta se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra a la secretaria, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y aprobar, si procede, el informe y el análisis económico de fechas dos (2) y tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023) respectivamente, y decidir sobre la adjudicación del procedimiento.**

Tras informar acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento para la *Adquisición de electrodomésticos para uso a nivel nacional, de referencia número LPN-CPJ-13-2023*, autorizado mediante Acta núm. 003 de aprobación de informes definitivos, en fecha veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023), consistentes en:

- i. Aprobar el informe definitivo de evaluaciones de credenciales, de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.
- ii. Notificación de habilitación o no habilitación a los oferentes participantes de este procedimiento de licitación pública nacional de referencia número LPN-CPJ-13-2023, para la apertura de sus ofertas económicas “sobre B”.
- iii. Apertura de las ofertas económicas “sobre B” ante la notaria pública **Dra. Petra Rivas Herasme** matriculada en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el número cuatro cuatro tres siete (4437), quien instrumentó el acta notarial número cuatro ocho cuatro, de fecha primero (1er) de agosto de

dos mil veintitrés (2023) en donde consta que se dio apertura y lectura a las ofertas económicas sobre B” de los oferentes **Hermosillo Comercial S.R.L** y **Empresas Integradas, S.A.S.**

El Comité de Compras y Contrataciones procedió a la revisión de los siguientes documentos:

- a. El informe de evaluación económica de las ofertas técnicas, de fecha dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, señores: **Pedro L. Medina Cruz**, asistente de almacén; **Apolinar Mercedes**, analista 1 de almacén; **Hilario Encarnación Rosario**, auxiliar administrativo; y **Ana Fernández Pérez**, secretaria, todos de la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial, de acuerdo a dichos informes se pudo constatar que el oferente de **EMPRESAS INTEGRADAS S.A.S.** cumple con lo requerido en los ítems 2) Estufa eléctrica en metal, y 5); Nevera de 10 pies; no ofertó para los ítems 1) Abanico de techo; 3) Microondas industrial.; y no cumplió en los requerimientos técnicos para el ítem 4) Bebedero, con salidas de agua fría, caliente y templada, en relación al oferente **HERMOSILLO COMERCIAL S.R.L.** cumple satisfactoriamente para los ítems 1) Abanico de techo, 3) Microondas industrial; y 5); Nevera de 10 pies, no cumplió con los requerimientos técnicos para los ítems 2) Estufa eléctrica y 4) Bebedero, con salidas de agua fría, caliente y templada.
- b. El análisis de evaluación económica de las ofertas, de fecha tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, el cual establece que la oferta presentada por **Hermosillo Comercial, S.R.L.** para el ítem 1) Abanico de techo, con un monto de un millón siete mil seiscientos sesenta y un pesos dominicanos con 00/100 (RD \$1,007,661.00); ítem 3) Microondas industrial, con un monto de un millón doscientos ochenta y ocho mil quinientos sesenta pesos con 00/100 (RD\$ \$1,288,560.00); e ítems 5) Nevera de 10 pies, con un monto de quinientos veintitrés mil trescientos seis pesos dominicano con 40/100 (RD\$523,306.40); y la presentada por el oferente **Empresas Integradas SAS;** para el ítem 2) Estufa eléctrica, con un monto de cuatrocientos veintitrés mil trescientos cincuenta y ocho pesos dominicanos con 04/100 (RD\$423,358.04), se encuentran dentro de la disponibilidad financiera emitida a los fines de este proceso y cumple debidamente con la garantía de mantenimiento de la oferta. En relación al ítem 4) Bebedero con botellón oculto, este queda desierto, pues ninguno de los oferentes cumplió con los requerimientos técnicos establecidos para la presente contratación.

Que luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente Acta, este Comité de Compras y Contrataciones:

Entiende que de acuerdo con los informes de evaluación económica que elaboraron las áreas correspondientes, considera adjudicar a los oferentes: **Hermosillo Comercial, S.R.L.** con los ítems 1) Abanico de techo; 3) Microondas industrial y 5) Nevera de 10 pies, con un monto total de dos millones ochocientos diecinueve mil quinientos veintisiete pesos dominicanos con 40/100 (RD\$2,819,527.40), y al oferente **Empresas Integradas SAS,** con el ítem 2) Estufa eléctrica, por un monto total de cuatrocientos veintitrés mil trescientos cincuenta y ocho pesos dominicanos con 04/100 (RD\$ \$423,358.04) por haber reunido los requerimientos técnicos y económicos para la presente

contratación, y declara desierto el ítem 4), por ningunos de los proveedores haber cumplido con los requerimientos técnicos establecidos para la presente contratación.

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...).”*

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Que el artículo 101 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023); establece que es *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo. En caso de algún desacuerdo, y tomando en consideración los plazos establecidos en el cronograma de actividades, devolverán el expediente a los peritos asignados, ordenando su revisión con los desacuerdos que formule. Los peritos responsables del análisis y evaluación de las ofertas podrán confirmar, complementar o modificar, si fuere el caso, sus recomendaciones.”*

Que el artículo 103 de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en el Pliego de Condiciones Específicas.”*

Que el artículo 105 y literal c de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que *“Mediante acto administrativo debidamente motivado, siempre y cuando existan informes de carácter técnico y legal debidamente justificado, el Comité de Compras y Contrataciones puede declarar desierto un procedimiento, cuando se verifique algunas de las condiciones siguientes: c) Porque, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas de la compra o contratación, se determine que ningún oferente cumple.”*

Que el artículo 104 de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que *“El acto de adjudicación debe notificarse a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de su dictado y debe contener el informe técnico que justifique la decisión de adjudicación y el Reporte de Lugares Ocupado. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente a los intereses institucionales.”*

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: el pliego de condiciones de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); el acta núm. 003 de aprobación de informes definitivos, de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023); el acta notarial núm. cuatro ocho cuatro, de fecha primero (1ero) de agosto de dos mil veintitrés (2023) instrumentado por la **Dra. Petra Rivas Herasme**; el informe de evaluación económica de las ofertas técnicas, de fecha dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, señores; **Pedro L. Medina Cruz**, asistente de almacén; **Apolinar Mercedes**, analista 1 de almacén; **Hilario Encarnación Rosario**, auxiliar administrativo; y **Ana Fernández Pérez**, secretaria, todos de la Dirección Administrativa del Poder Judicial; el análisis de evaluación económica de las ofertas, de fecha tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

**PRIMERO: ADMITIR** como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto*”.

**SEGUNDO: APROBAR** el informe de evaluación económica de las ofertas técnicas, de fecha dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, señores **Pedro L. Medina Cruz**, asistente de almacén; **Apolinar Mercedes**, analista 1 de almacén; **Hilario Encarnación Rosario**, auxiliar administrativo; y **Ana Fernández Pérez**, secretaria, todos de la Dirección Administrativa del Poder Judicial, en el en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la *Adquisición de electrodomésticos para uso a nivel nacional, de referencia número LPN-CPJ-13-2023*.

**TERCERO: APRUEBA** el análisis de evaluación económica de las ofertas, de fecha tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la *Adquisición de electrodomésticos para uso a nivel nacional, de referencia número LPN-CPJ-13-2023*.

**CUARTO: ADJUDICA** el procedimiento de licitación pública nacional para la *Adquisición de electrodomésticos para uso a nivel nacional, de referencia número LPN-CPJ-13-2023*, en la forma siguiente:

Nombre del oferente	Items	Descripción	Cantidad	Monto total adjudicado por ítems	Monto total por oferente con ITBIS	Condiciones de entrega
<b>Hermosillo Comercial, SRL</b> <b>RNC. 130151393</b>	1	Abanico de techo	150 unidades	RD \$1,007,661.00	<b>RD \$2,819,527.40</b>	<b>Entrega:</b> Se realizarán tres (3) parciales entregas; entrega 1 máximo a los diez días (10) hábiles después de colocada la orden de compras; entrega 2 a los treinta (30) días hábiles a partir de la primera entrega; entrega 3 a los treinta (30) días hábiles a partir de la segunda entrega. Mas detalles en tabla plasmada en pliego de condiciones.
	3	Microondas industrial	125 unidades	RD \$1,288,560.00		
	5	Nevera de 10 pies	20 unidades	RD \$523,306.40		
<b>Empresas Integradas, SAS</b> <b>RNC. 101517085</b>	2	Estufa eléctrica de dos hornillas de 1,500 watts	200 unidades	RD \$423,358.04	<b>RD \$423,358.04</b>	<b>Pago:</b> Crédito a treinta (30) días contra recepción conforme de los artículos, y factura con sus impuestos al día.
<b>Monto total a adjudicar RD\$ \$3,242,885.44</b>						

**QUINTO: DECLARA** desierto, debido a que ningunos de los oferentes cumplieron con los requerimientos técnicos, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la *Adquisición de electrodomésticos para uso a nivel nacional, de referencia número LPN-CPJ-13-2023*, el siguiente ítem:

Ítems desiertos		
Items	Descripción	Cantidad
4	Bebedero con botellón oculto	100 unidad



**SEXTO: ORDENAR** a la Gerencia de Compras la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes y la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial ([www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do)).

Firmada electrónicamente en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023), años 180° de la Independencia y 160° de la Restauración.